



# CAJA DEL PESCADOR

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD  
SOCIAL DEL PESCADOR EN LIQUIDACION

## Ley N° 30003

Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social  
para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros

Decreto Supremo No. 007-2014-EF  
Reglamento de la Ley N° 30003

**SEÑOR PESCADOR:**

**ESTA INFORMACIÓN ES DE SUMA  
IMPORTANCIA PARA USTED**

**LEERLA CON ATENCIÓN**

***La Comisión Liquidadora SBS.***

Lima, 17 de julio de 2015.

## PREPUBLICACIÓN

La CBSSP en Liquidación hace de conocimiento a sus beneficiarios y público en general que, de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30003, los días 20, 21 y 22 del mes de julio se cumplirá con realizar una nueva prepublicación de la Lista “A” (artículo 7° inciso a) de la Ley y artículo 4° inciso 1 del Reglamento):

**Lista “A”**: Comprende a los beneficiarios que, por procesos judiciales iniciados hasta el 31 de enero del 2014, hayan adquirido el derecho a percibir una pensión.

Esta prepublicación se realizará en nuestro portal institucional ([www.cbssp.com](http://www.cbssp.com)); al que deberá ingresar y seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al icono “**LEY N° 30003**” y dar clic al botón “**Link a Formulario de Consulta**”.
2. Digitar su CENSO o DNI y dar clic al botón “**Buscar**”. Si su caso está comprendido en la actual prepublicación, aparecerá su información completa (datos personales).
3. De existir algún **error material** en sus datos, ingresar a la opción “**PRESENTAR OBSERVACIÓN**” y seguir las indicaciones. Su observación será recibida hasta el día 22 de julio y el resultado de su observación se publicará en nuestro portal institucional los días 21, 22 y 23 de julio.

## **Importante**

- Si Ud. es pensionista de jubilación, invalidez, orfandad o viudez y viene recibiendo el pago de su pensión por la CBSSP-LIQ, su caso ha sido publicado el 13 de febrero de 2014 y puede acercarse al local de la Oficina de Normalización Previsional – ONP más cercano a su domicilio a solicitar la “Transferencia Directa al Ex Pescador” (TDEP). La TDEP reemplazará a la pensión que Ud. viene recibiendo de la CBSSP en Liquidación en la forma señalada en el artículo 18º de la Ley.
- El Padrón de Beneficiarios de la Ley N° 30003 consolidado puede ser consultado en las siguientes páginas web:

<http://intranet.cbssp.com/consolidado/>

[http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER\\_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=868](http://www.sbs.gob.pe/0/modulos/JER/JER_Interna.aspx?ARE=0&PFL=0&JER=868)

- Si Ud. tiene un proceso judicial en trámite iniciado antes del 1 de febrero de 2014, su caso será incluido en la Lista que corresponda, de acuerdo al sentido de la sentencia que dicte el Poder Judicial o el Tribunal Constitucional.
- Los casos de otorgamiento o nivelación de pensión dispuestos por mandato judicial aún no cumplidos, serán informados a la ONP en el más breve plazo posible para que pueda acceder a la TDEP.
- La CBSSP en Liquidación continuará publicando los nuevos casos que correspondan ser informados en la lista referida en el inciso a) del artículo 7º de la Ley N° 30003, dentro del plazo previsto en el Reglamento.

- Las disposiciones de la Ley y el Reglamento no afectan en nada las relaciones de la CBSSP en Liquidación con los acreedores de pensiones devengadas, compensaciones por cese, vacaciones y gratificaciones, las cuales seguirán rigiéndose por las normas legales que regulan el proceso de liquidación de la entidad.

Lima, julio de 2015.